Factura: 001-200-000049693

20180101003P03728

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101003P03728

ACTO O CONTRATO:
CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18:09)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO ARIZAGA GUSTAVO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103416491	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALO VEGA CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102424074	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	MALO ULLAURI GALO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100612304	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIFACIONES DE LA COMPAÑÍA ARENERA OM CIA. LTDA.
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3600,00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20180101003P03728
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18:09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, contenida en el link: http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul
OBSERVACIÓN:	SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARENERA OM CIA. LTDA.

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No.

2018-01-01-003-P03728

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

ARENERA OM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA

A FAVOR DE:

CHRISTIAN MALO VEGA y

GALO BOLIVAR MALO ULLAURI

CUANTÍA: $ 3,500.00

DI: TRES COPIAS

***** JZ *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,** ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA,** comparecen a la celebración de este contrato, por una parte en calidad de **cedente,** el señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA,** portador de la cédula de ciudadanía número **0103416491, casado,** por sus propios y personales derechos por tratarse de bienes propios; y, por otra parte en calidad de **cesionarios,** el señor **CHRISTIAN MALO VEGA**, portador de la

cédula de ciudadanía número **0102424074**; y, el señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI**, portador de la cédula de ciudadanía número: **0100812304;** comparecientes que son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil **casados, ingeniero industrial, arquitecto, y comerciante en su orden,** de nacionalidad **ecuatoriana,** domiciliado el cedente en la calle Rafael Salas y J. Pinto, del cantón Cuenca, provincia del Azuay; con número de teléfono 2884625; y correo electrónico gustavom60@hotmail.com; domiciliado Christian Malo Vega, en la Urbanización Prado Alto, sector San Joaquín, en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono 0994850990; y, correo electrónico: cmalo@malvandino.com; y, domiciliado el señor Galo Bolivar Malo Ullauri, en la calle Alfonso Cordero 3-39, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con teléfono: 4103471; capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes, de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ARENERA OM CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Dra. Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: por una parte en calidad de **cedente**, el señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA**, con cédula de ciudadanía número: **0103416491**; ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley; y, por otra, en calidad de **cesionarios**, el señor **CHRISTIAN MALO VEGA**, con cédula de ciudadanía **0102424074**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Cuenca; y, el señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI**, con cédula de ciudadanía **0100812304**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **casado**, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía ARENERA OM CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes número 0190347842001, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, con fecha **veinte y cuatro de abril del año dos mil ocho** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el día **doce de Junio del año dos mil ocho**, bajo el número de repertorio **cuatro mil doscientos treinta y seis** y número de inscripción **trescientos veinte y seis. b)** Conforme se desprende del registro de sociedades, respecto a información de socios o accionistas, documento que fue obtenido del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, se puede corroborar que el señor **GUSTAVO ORLANDO**

MALO ÁRIZAGA posee **TRES MIL QUINIENTAS (3.500) PARTICIPACIONES** en la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA. c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ARENERA OM CIA. LTDA., reunida el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, autorizó de manera unánime la transferencia de participaciones del señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA**, a favor del señor **CHRISTIAN MALO VEGA** y del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI**, tal como se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, documento éste que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.-** Con los antecedentes anotados el señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA**, por medio de este instrumento transfiere sus participaciones que poseen en la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA** de la siguiente forma: **TRES PUNTO UNO.-** A favor de **CHRISTIAN MALO VEGA** transfiere **UNA (1) PARTICIPACIÓN** de las que posee en la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA.**, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; trasferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socio le otorga al cedente, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el cesionario por ser otorgado a su favor. **TRES PUNTO DOS.-** A favor de **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI** transfiere **TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3.499)**

Dra Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

PARTICIPACIONES de las que posee en la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA.**, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; trasferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socio le otorga al cedente, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el cesionario por ser otorgado a su favor. **CUARTA: PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, y que pagan los cesionarios al cedente es de **TRES MIL quinientos dólares de los Estados Unidos de América ($3,500.00)** valor que pagan de la siguiente forma: **CUATRO PUNTO UNO.- CHRISTIAN MALO VEGA** cancela al cedente el valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1.00). CUATRO PUNTO DOS.- GALO BOLIVAR MALO ULLAURI** cancela al cedente el valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.499.00). QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,500.00).** Usted Señora Notaria, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. **ATENTAMENTE, Firmado) Ilegible. ABOGADA JESSICA VERHAGEN. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2012-132 FCJ".-** Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y

ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**

ESPACIO EN BLANCO

Cuatro

Dra Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra Sandra Penaherrera Calle NOTARIA CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 95277

No. de RUC de la Compañía: 0190347842001

Nombre de la Compañía: ARENERA OM CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSION	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0103418491	MALO AR ZAGA GUSTAVO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 3.500,0000	N
2	0100018716	MALO ULLAURI ANGEL ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.500,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 5.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 04/12/2018 13:34:01

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0002273800

04/12/2018 13:16:51

Certificación de documento materializado.

Fola 109 de 110

Cuenca 04 de Diciembre de 2015

Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Cinco

Dra. Sandra Peñaherrera Cullé NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Cullé NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARENERA OM CIA. LTDA

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho; a las 19H00, en las oficinas de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria los accionistas de la Compañía ARENERA OM CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Ángel Orlando Malo Ullauri en calidad de Presidente de la compañía, sugiere se nombre al señor Christian Malo Vega como secretario Ad-Hoc, moción que es aprobada por unanimidad.

El Presidente pide al secretario que se verifique si se hallan todos los socios constando que se encuentran: Gustavo Orlando Malo Arizaga y Ángel Orlando Malo Ullauri, se constituyen el *100% del capital social suscrito y pagado de la compañía*, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA UNA (1) PARTICIPACIÓN,** de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA** a favor del señor **CHRISTIAN MALO VEGA.**

2. **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3.499) PARTICIPACIONES,** de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA** a favor del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.**

3. **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.499) PARTICIPACIONES,** de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI** a favor del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.**

4. **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE UNA (1) PARTICIPACION,** de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI** a favor del señor **CHRISTIAN MALO VEGA.**

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de la Junta por parte del secretario ad-hoc los puntos del orden del día. El Presidente da paso a la resolución del Orden del Día:

PRIMERO: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA UNA (1) *PARTICIPACIÓN, de un valor nominativo de un dólar cada una,* correspondientes al señor GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA a favor del señor CHRISTIAN MALO VEGA.- Los socios de la compañía ARENERA OM CIA. LTDA., luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve aprobar y autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor GUSTAVO ORLANDO MALO *ARIZAGA en la cantidad de UNA (1) PARTICIPACION de un valor nominativo* de un dólar cada una, a favor del señor CHRISTIAN MALO VEGA.

SEGUNDO: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3.499) PARTICIPACIONES, de un valor nominativo de un dólar cada una, *correspondientes al señor* GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA a favor del señor GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.- Los socios de la compañía ARENERA OM CIA. LTDA., luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve aprobar y autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA en la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3.499) PARTICIPACIONES de un valor nominativo de un dólar cada una, a favor del señor GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.

TERCERO: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.499) PARTICIPACIONES, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI a favor del señor GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.- Los socios de la compañía ARENERA OM CIA. LTDA., luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve aprobar y autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI en la cantidad de MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.499) PARTICIPACIONES de un valor nominativo de un dólar cada una, a favor del señor GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.

CUARTA: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE UNA (1) PARTICIPACION, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI a favor del señor CHRISTIAN MALO VEGA.- Los socios de la compañía ARENERA OM CIA. LTDA., luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve aprobar y autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor ANGEL ORLANDO MALO

ULLAURI en la cantidad de UNA PARTICIPACIÓN de un valor nominativo de un dólar cada una, a favor del señor CHRISTIAN MALO VEGA.

Sin tener otro punto del Orden del Día que tratar, la Junta toma un receso para la redacción de la correspondiente acta por parte del Secretario. Reinstalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios, siendo las 20h00, el Señor Presidente da por clausurada la Sesión, no sin antes agradecer la presencia de los Señores Socios.

ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI.
SOCIO- PRESIDENTE

CHRISTIAN MALO VEGA
SECRETARIO AD-HOC

GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA
SOCIO

ESPACIO EN BLANCO

Dra Sandra Peñaherrera Callo
NOTARIA
CUENCA - ECUADOR

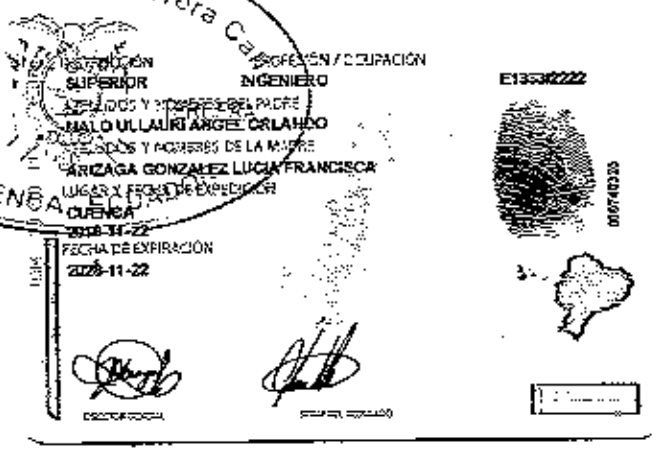

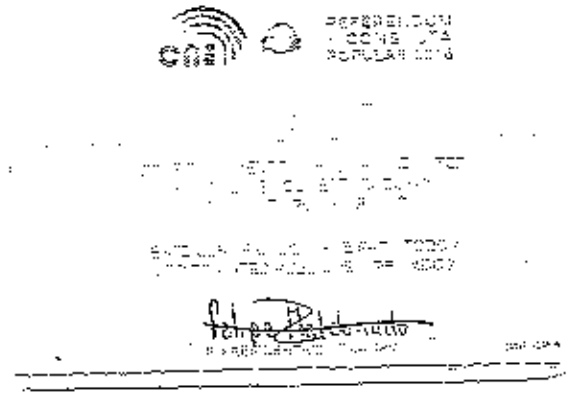

DOY FE: Que la copia que antecede en
.....UNO.....fojas es igual al original que
Se me presentó para su constatación.
Cuenca a 04 de Diciembre de 2023

Dra. Sandra Peñaherrera Callo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra Sandra Peñaherrera Callo
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN COMERCIANTE
E133311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ULLAURI QUEJA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-06

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
TERCERA
010081230-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES MALO ULLAURI GALO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY OÑA SAN FELIPE DE OÑA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO MONICA PEÑA PATRO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013
CNE
023
023 - 056
NÚMERO
0100812304
CÉDULA
MALO ULLAURI GALO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN
ZONA
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

DOY FE Que la copia que antecede en ...una... fojas es igual al original que Se me presentó para su constatación
Cuenca, a 04 de diciembre de 2013

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

nueve

Dra Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA

ARQUITECTO

REN 3632492

Dra Sandra Peñaherrera Calle
CUENCA - ECUADOR

AZUAY / CUENCA

1978

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE

008
JUNTA No.

008 - 143
NÚMERO

0102424074
CÉDULA

MALO VEGA CHRISTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CUENCA
CANTÓN

ZONA:

RAMIREZ DAVALOS
PARROQUIA

DOY FE: Que la copia que antecede en ...Una... fojas es igual al original que Se me presentó para su constatación Cuenca a 04 de Diciembre de 2018

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

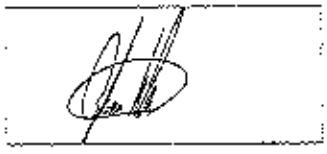

Número único de identificación: 0103416491

Nombres del ciudadano: MALO ARIZAGA GUSTAVO ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VEGA MOREJON MARIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: MALO ULLAURI ANGEL ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARIZAGA GONZALEZ LUCIA FRANCISCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN FERNANDO ZUÑA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 184-178-25450

184-178-25450

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, Numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ora. Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Ora. Sandra Penaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100812304

Nombres del ciudadano: MALO ULLAURI GALO BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/OÑA/SAN FELIPE DE OÑA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA PAYRO MONICA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1979

Nombres del padre: MALO MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ULLAURI JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN FERNANDO ZUÑA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 186-178-25468

186-178-25468

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

doce

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Sandra Penaherrera Cueva NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Penaherrera Cueva NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102424074

Nombres del ciudadano: MALO VEGA CHRISTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO PEÑA MONICA ADELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: BRUNO GUILLERMO MALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA DE LOURDES VEGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

***Fecha de expedición:** 24 DE FEBRERO DE 2011*

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN FERNANDO ZUÑA PEREZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 182-178-25432

182-178-25432

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a online@registrocivil.gob.ec

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.-

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mi, **la Notaria**, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA
C.C. 0105416491

CHRISTIAN MALO VEGA
C.C. C1024240274

GALO BOLIVAR MALO ULLAURI
C.C. 0100812304

DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Sandra Margarita Calle NOTARIA PÚBLICA TERCERA CUENCA - ECUADOR

Dra. Sandra Peñaherrera Calle NOTARIA TERCERA CUENCA - ECUADOR

RAZÓN: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "ARENERA OM CIA LTDA." CELEBRADA EN ESTA NOTARIA NOVENA EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2008, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY 21 ENE 2019.

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIO NOVENO DE CUENCA

Factura: 001-200-000057500

20190101009O00157

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN *PALACIOS SACOTO*

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101009O00157

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1799

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALO ARIZAGA GUSTAVO ORLANDO	*POR SUS PROPIOS DERECHOS*	*CEDULA*	0103416491
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALO VEGA CHRISTIAN	*POR SUS PROPIOS DERECHOS*	CEDULA	0102424074
MALO ULLAURI GALO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0100812304

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3728

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101009O00157

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1799

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARENERA OM CIA LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190347842001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018

NÚMERO DE PROTOCOLO:	3728

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1924

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1619
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	*08/02/2019*
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	40
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /04/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARENERA OM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	*CUENCA*

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ARENERA OM CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 326, EL 12/JUNIO/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ *DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.*

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº